

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Art. N° 11°: Los horarios que a continuación se señalan, son los establecidos obligatoriamente para presente ordenanza. El no cumplimiento del horario, que a continuación se señala, constituye infracción a la presente ordenanza.

Horario de lunes a sábado.
08:00 a 09:00 hrs. : Descarga de mercadería.
09:00 a 19:00 hrs. : Venta de mercadería.

No obstante lo anterior, el alcalde, mediante decreto alcaldicio, podrá modificar el presente horario, ya sea de carácter permanente o transitorio, cuando las condiciones así lo amerite, en cuanto a las horas y días en que se ejerza la actividad, la cual podrá ser para todo el comercio ambulante en la vía pública o solo para algunos rubros.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el cambio de horario de funcionamiento de las 33 Pagodas ubicadas en calle Bulnes entre M. Rodríguez y D. Portales en la jornada que a continuación se indica:

Horario de lunes a sábado
09:00 a 10:00 hrs. : Descarga de mercadería
10:00 a 21:00 hrs. : Venta de mercadería.

- 2.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPR/RGO/rgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

